	REPÚBLICA DE COLOMBIA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SALAMINA - CALDAS NIT. 890.801.131-3	PÁGINA 1 DE 9
		CODIGO:
		Versión: 1
PROCESO: ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: Julio 11 DE 2013
PROCESO: ESTUDIOS PREVIOS		DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

ESTUDIO PREVIO

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, se procede a elaborar el presente Estudio Previo, acompañado de los documentos que lo soportan, con el fin de realizar la siguiente contratación directa:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

En virtud del principio de la planeación contractual el cual guarda relación directa e inmediata con los principios del interés general y la legalidad, es deber de las entidades públicas recoger para el régimen jurídico de los negocios del Estado el concepto según el cual la escogencia de contratistas, la celebración de contratos y/o convenios, la ejecución y liquidación de los mismos, no pueden ser, de ninguna manera, producto de la improvisación.


En Cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a elaborar el estudio previo y análisis de necesidad, conveniencia y oportunidad para adelantar el proceso de contratación para la celebración de un convenio solidario con el objeto de mejorar la infraestructura social que permite brindar atención integral a las comunidades rurales, especialmente a las juntas de acción comunal.

Es prioridad de la administración pública adelantar todos sus procesos contractuales con observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad, moralidad e igualdad, toda vez que la función pública se encuentra al servicio de los intereses generales, con el objetivo de cumplir con los fines del Estado.

Al Municipio de Salamina, Caldas, de conformidad con el artículo 311 de la Constitución Política como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que le determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen en la Constitución y las Leyes.

Los Municipios determinarán con claridad la misión, propósito y metas de cada una de sus dependencias o entidades, dando cumplimiento al principio de eficacia, así mismo, deberán optimizar el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos, definir una organización administrativa racional que les permita cumplir de manera adecuada las funciones y servicios a su cargo, aplicando el principio de eficiencia.

Las Organizaciones de Acción Comunal de Salamina a lo largo de su historia han sido un ejemplo de trabajo asociativo, solidario y cooperativo, potenciando la organización y la actividad de los movimientos populares y

	<p style="text-align: center;"> REPÚBLICA DE COLOMBIA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SALAMINA - CALDAS NIT. 890.801.131-3 </p>	PÁGINA 2 DE 9 CODIGO:
		Versión: 1
		FECHA: Julio 11 DE 2013
PROCESO: ESTUDIOS PREVIOS		DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

con el propósito de construir comunidad a tal punto de constituirse como la organización social más importante del municipio. En la Actualidad el Municipio de Salamina Caldas cuenta con 48 Juntas de Acción Comunal.

El trabajo realizado por parte de la Alcaldía de Salamina con las juntas de acción comunal JAC ha estado enfocado a organizarlas legalmente y mejorar la infraestructura de las Juntas de Acción Comunal, motivo por el cual se busca avanzar en este proceso mediante una alianza estratégica con la celebración de un convenio solidario entre la Junta de Acción Comunal y la Administración Municipal que permita aprovechar su oferta institucional en materia comunal para fortalecer y rescatar el papel que la comunidad juega en el desarrollo social y económico del municipio.

La alcaldía de Salamina-Caldas evidencia la siguiente problemática: *"La mayoría de las personas pertenecientes a las Juntas de Acción Comunal, carecen de capacitaciones en Democracia, seguridad y convivencia y participación ciudadana"*. En este contexto, para responder a esta problemática, se identifica la necesidad de llevar a cabo un proyecto para potenciar los movimientos asociativos y la participación ciudadana de las personas pertenecientes a las Juntas de Acción Comunal, del área urbana y rural del municipio de Salamina, buscando que esta población, se vean a sí mismas como sujetos de derechos, que planteen sus propias necesidades y construyan procesos individuales, sociales y territoriales.

Particularmente, desde la Alcaldía de Salamina-Caldas, se han creado varios programas de atención y fortalecimiento durante las últimas vigencias a las Juntas de Acción Comunal.

El municipio de Salamina, durante este periodo de gobierno, ha evidenciado real atención al aspecto de organización comunal y participación ciudadana, contando con un enlace municipal que atiende y promueve las diferentes inquietudes presentes por los líderes comunales, legalizándoles casi en su totalidad.

La Junta de acción comunal del barrio PALENQUE, ubicada en el área urbana del municipio de Salamina Caldas, requiere para el mejoramiento del parque infantil y de la cancha deportiva unas adecuaciones como lo son siembra de ornamentación, instalación de techos, canaletas y mallas. JAC cuenta con los materiales es por esto que requiere jornales para la instalación de estos. Lo cual permitirá que los habitantes del barrio palenque disfruten de estos espacios.

Dado que el Municipio de Salamina, para el desarrollo de las actividades inherentes a los temas de construcción, arreglo o mantenimiento de las casetas comunales o estructuras de uso común dentro de estas, espacios públicos de las jurisdicciones de las mismas y demás, no cuenta con la infraestructura, ni personal para ello, pretende adelantar la presente contratación a través de un convenio solidario con la junta de acción comunal de la JAC del barrio palenque, la cual se encuentra legalmente reconocida.

2. TRAZABILIDAD CON EL PLAN DE DESARROLLO

Calle 5 No 5-65 – Código Postal 172001 - Teléfono 8595016

Palacio Municipal - Salamina Caldas

www.salamina-caldas.gov.co





PROCESO: ESTUDIOS PREVIOS

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

1.1. Verificación de inclusión en el Plan Anual de Adquisiciones:	BPIN: 2021176530009 MGA: NO APLICA	
1.2. Clasificación según Plan de Desarrollo Homologado	SECTOR CPI	GOBIERNO TERRITORIAL
	NOMBRE PROYECTO INVERSIÓN	FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD LA CONVIVENCIA Y LOS DERECHOS HUMANOS EN EL MUNICIPIO DE SALAMINA
	PRODUCTO ASOCIADO A PROYECTO	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL/NO ESPECIFICA
	OBJETIVO DEL PROGRAMA	NO APLICA/NO ESPECIFICA
	META DE PRODUCTO/META DE RESULTADO	NO APLICA/NO ESPECIFICA
1.3. Fecha de elaboración del estudio previo:	OCTUBRE DEL 2023	

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR.

OBJETO: "CONVENIO SOLIDARIO PARA AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS PARA LA REALIZACIÓN DE MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO DE LA CANCHA DEPORTIVA Y ORNAMENTACION DEL PARQUE INFANTIL DEL BARRIO PALENQUE DEL MUNICIPIO DE SALAMINA."

3.1. ALCANCES DEL CONVENIO:

Con la presente contratación la Alcaldía de Salamina en cumplimiento de las funciones que le son inherentes pretende realizar el fortalecimiento de la participación ciudadana dejando capacidad instalada con los actores participantes y la administración local y garantizando la sostenibilidad del proceso y continuidad de la acción en el marco del plan del desarrollo territorial, mediante obras de esfuerzo comunitario encaminadas a fortalecer el sentido de pertenencia, la apropiación y la participación.

ACTIVIDADES DEL CONVINIENTE.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Cumplir cada uno de los ítems establecidos por la Entidad, que se relaciona en el siguiente cuadro de requerimientos:



REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SALAMINA - CALDAS
NIT. 890.801.131-3

PÁGINA 4 DE 9
CODIGO:
Versión: 1
FECHA: Julio 11 DE 2013

PROCESO: ESTUDIOS PREVIOS

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

“CONVENIO SOLIDARIO PARA AUNAR ESFUERZO TECNICOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS PARA LA REALIZACIÓN DE MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO DE LA CANCHA DEPORTIVA Y ORNAMENTACION DEL PARQUE INFANTIL DEL BARRIO PALENQUE DEL MUNICIPIO DE SALAMINA.”

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
JORNALES DE TRABAJO	UN	150
30 Jornales limpieza y descapote de terreno del parque infantil.	UN	
30 Jornales para excavaciones del terreno para siembra de plantas ornamentales	UN	
20 Jornales retiro de material sobrante.	UN	
30 Jornales para instalaciones de canaletas y tejas de la cancha	UN	
30 Jornales para pintura del parque y de la cancha.	UN	
10 Jornales para la Limpieza de obras.	UN	

2. Cumplir el objeto del convenio en las condiciones de calidad y tiempo definidas en el presente Convenio.
3. Atender los requerimientos, solicitudes y comentarios del supervisor del convenio.
4. Presentar al Municipio de Salamina las facturas o cuentas de cobro con el visto bueno del supervisor del convenio en lo concerniente al pago de los jornales para el mejoramiento de la cancha deportiva y ornamentación del parque infantil del barrio palenque del municipio de Salamina.

ACTIVIDADES GENERALES.


1. Rendir informe final dentro de los 5 días calendarios siguientes al vencimiento del periodo de las actividades propias del convenio descrito en el alcance y/o concertados con el supervisor, de conformidad con el cronograma, si el servicio a contratar así lo requiere, sin perjuicio de que sea o no para el trámite de la cuenta.
2. Entregar el archivo digital y físico en el informe final de actividades, requisito necesario para obtener la paz y salvo documental.
3. Cumplir a cabalidad con el objeto del convenio de acuerdo con las directrices que imparta la entidad, a través del ordenador del gasto y del Supervisor designado.

Calle 5 No 5-65 – Código Postal 172001 - Teléfono 8595016

Palacio Municipal - Salamina Caldas

www.salamina-caldas.gov.co

Construyendo
Confianza

	REPÚBLICA DE COLOMBIA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SALAMINA - CALDAS NIT. 890.801.131-3	PÁGINA 5 DE 9
		CODIGO:
		Versión: 1
		FECHA: Julio 11 DE 2013
PROCESO: ESTUDIOS PREVIOS		DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

4. Ejecutar las acciones y actividades con calidad, oportunidad, dentro de la autonomía contractual que le corresponda.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas del convenio, evitando dilaciones y en trabamientos.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
7. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del convenio.

ACTIVIDADES DEL MUNICIPIO

1. Cancelar a EL CONTRATISTA el valor del presente convenio.
2. Designar al supervisor del convenio a suscribir.
3. Certificar el cumplimiento a satisfacción del objeto y las obligaciones contractuales a través del supervisor designado.

LUGAR DE EJECUCIÓN. Barrió Palenque del Municipio de Salamina, Caldas.

PLAZO. - tendrá como plazo de ejecución de dos (2) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin superar la vigencia fiscal 2023. Dicho convenio se liquidará dentro de los cuatro meses siguientes a la terminación del mismo.

La fecha de terminación del plazo de ejecución es la fecha en la cual se suscriba el Acta de Recibo Final. Para que se pueda suscribir el Acta de Recibo Final, la JAC debe cumplir a cabalidad con los compromisos y obligaciones contenidos en el presente Convenio Solidario.

4. MARCO JURIDICO DEL CONVENIO

MODALIDAD: Contratación Directa

El artículo 96 de la ley 489 de 1998 le permite a las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo la celebración de convenios con personas jurídicas particulares con o sin ánimo de lucro, cuando establece:


“(…) las entidades estatales cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la constitución política, asociarse

Calle 5 No 5-65 – Código Postal 172001 - Teléfono 8595016

Palacio Municipal - Salamina Caldas

www.salamina-caldas.gov.co



	REPÚBLICA DE COLOMBIA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SALAMINA - CALDAS NIT. 890.801.131-3	PÁGINA 6 DE 9
		CODIGO:
		Versión: 1
		FECHA: Julio 11 DE 2013
PROCESO: ESTUDIOS PREVIOS		DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asignan a aquellas la ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que consideren pertinentes"

Que la Ley 1551 de 2012 en su artículo 6 parágrafo 3 y 4 establece los Convenios Solidarios y determina que deben entenderse por aquellos en los cuales se presenta la complementación de esfuerzos institucionales, comunitarios, económicos y sociales para la construcción de obras y la satisfacción de necesidades y aspiraciones de las comunidades.

Que la modalidad que se escogió para la mejoramiento de la cancha deportiva y el parque infantil del barrio palenque del municipio de salamina." *"Contratación Directa-Convenio Solidario"*, la cual consiste en lo siguiente:

Aporte MUNICIPIO	\$ 6.000.000
-------------------------	---------------------

Que el Municipio de Salamina Caldas de desarrollo los respectivos estudios y documentos previos.


La contratación estatal con entidades privadas sin ánimo de lucro encuentra su fundamento en el artículo 355 de la Constitución Política, el cual, tras proscribir cualquier tipo de donación por parte del Estado a personas de derecho privado, determina que: «El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo [...]».

A su vez, el referido mandato constitucional faculta al Gobierno Nacional para efectuar la respectiva reglamentación en la materia. En concordancia con lo establecido en el artículo 355, la Ley 136 de 1994 introdujo un tipo especial de contratación cuyo objetivo consiste en la celebración de convenios solidarios.

De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo tercero del artículo 3 del referido cuerpo normativo, modificado por la Ley 1551 de 2012, los convenios solidarios se definen como «la complementación de esfuerzos institucionales, comunitarios, económicos y sociales para la construcción de obras y la satisfacción de necesidades y aspiraciones de las comunidades».

VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

El Valor del convenio se estima en la suma de **SEIS MILLONES DE PESOS COP (\$ 6.000.000)**. Los cuales corresponden al aporte de El Municipio de Salamina.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SALAMINA - CALDAS NIT. 890.801.131-3	PÁGINA 7 DE 9
		CODIGO:
		Versión: 1
PROCESO: ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: Julio 11 DE 2013
PROCESO: ESTUDIOS PREVIOS		DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

El recurso se deberá invertir en el cumplimiento de cada uno de los ítems establecidos por la Entidad, que se relaciona en el siguiente cuadro de requerimientos:

“CONVENIO SOLIDARIO PARA AUNAR ESFUERZO TECNICOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS PARA LA REALIZACIÓN DE MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO DE LA CANCHA DEPORTIVA Y ORNAMENTACION DEL PARQUE INFANTIL DEL BARRIO PALENQUE DEL MUNICIPIO DE SALAMINA.”		
DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
JORNALES DE TRABAJO	UN	150
30 Jornales limpieza y descapote de terreno del parque infantil.	UN	
30 Jornales para excavaciones del terreno para siembra de plantas ornamentales	UN	
20 Jornales retiro de material sobrante.	UN	
30 Jornales para instalaciones de canaletas y tejas de la cancha	UN	
30 Jornales para pintura del parque y de la cancha.	UN	
10 Jornales para la Limpieza de obras.	UN	

FORMA DE PAGO: La forma de pago del presente convenio será así: Mediante actas parciales de avance previa certificación del supervisor del cumplimiento de las actividades pactadas.

Para la suscripción del convenio, se cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

RUBRO	DESCRIPCION	C.D.P	VALOR
2.Q.2.3.2.02.02.009.1.06.15.05	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PLAZAS DE MERCADO	1167	\$ 6.000.000

El convenio solidario tiene un límite consistente en que no podrá exceder la menor cuantía de la entidad. Por tanto, los sujetos señalados en la norma están facultados para celebrar estos convenios hasta por la menor cuantía de la entidad, para lo cual se atenderá lo previsto en el literal b) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 para determinar el tope de la menor cuantía de la entidad estatal.

Calle 5 No 5-65 – Código Postal 172001 - Teléfono 8595016
 Palacio Municipal - Salamina Caldas
www.salamina-caldas.gov.co



Con la reciente expedición de la Ley 2166 de 2021 se deroga la Ley 743 de 2002, se desarrolla el artículo 38 de la Constitución Política de Colombia en lo referente a los organismos de acción comunal y se establecen lineamientos para la formulación e implementación de la política pública de los organismos de acción comunal y de sus afiliados. De acuerdo con el artículo 1 de dicho cuerpo normativo esta ley tiene por objeto «promover, facilitar, estructurar y fortalecer la organización democrática, moderna, participativa y representativa de la acción comunal en sus respectivos grados asociativos y, a la vez, pretende establecer un marco jurídico para sus relaciones con el Estado y con los particulares, así como para el cabal ejercicio de derechos y deberes.

En desarrollo de lo anterior, el artículo 95 de dicha ley contempla la celebración de directa de convenios solidarios entre organismos de acción comunal y «los entes territoriales del orden Nacional, Departamental, Distrital y municipal» prescribiendo lo siguiente:

Artículo 95. Convenios Solidarios. Se autoriza a los entes territoriales del orden Nacional, Departamental, Distrital y municipal para celebrar directamente convenios solidarios con los Organismos de Acción Comunal con el fin de ejecutar obras hasta por la menor cuantía.

Para la ejecución de estas deberán contratar con los habitantes de la comunidad.

Parágrafo 1. Los entes territoriales podrán incluir en el monto total de los Convenios Solidarios los costos directos, los costos administrativos y el Subsidio al dignatario representante legal para transportes de que trata la (SIC) el literal c) del artículo 38 de la presente ley.

Parágrafo 2. Adicional del monto del Convenio Solidario, los entes territoriales deberán contar o disponer de personal técnico y administrativo-contable, para supervisar y apoyar a los Organismos de Acción Comunal en la ejecución de las obras.

Las reglas de interpretación de las leyes establecen que se debe preferir la aplicación de las normas que regulan una materia de manera especial frente a aquéllas que la regulan de una manera general.

5. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

Considerando el tipo de actividades a desarrollar se consideran como riesgos previsibles los siguientes:

CLASE	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO		ASIGNACIÓN DEL RIESGO		ESTIMACIÓN DEL RIESGO
	DESCRIPCIÓN	CONCEPTO	ALCALDÍA	CONTRATISTA	EVALUACIÓN
ECONÓMICOS	RIESGOS TRIBUTARIOS	Los efectos favorables o desfavorables de las variaciones en la legislación tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación		X	BAJO



PROCESO: ESTUDIOS PREVIOS

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

		de los existentes y cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta, será asumido por el contratista, cuando en el desarrollo del contrato se modifiquen las tarifas de los impuestos o eliminen los ya existentes. Siempre y cuando sean aplicables a este tipo de contratos.		
	MORA EN LOS PAGOS	Efectos económicos desfavorables derivados por la mora en los pagos establecidos por fallas atribuibles a la administración, exceptuándose a los retrasos generados por fallas en los sistemas que soportan la plataforma financiera de la Entidad.	X	MEDIO
SOCIAL	RIESGO POLÍTICO	El riesgo político relacionado con conflictos internos que afecten la ejecución del contrato, serán asumidos por el contratante.	X	BAJO

6. INDICACIÓN SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

El presente proceso de contratación no se encuentra cobijado por un acuerdo comercial.

Salamina, Caldas octubre del 2023.

JUAN CARLOS ARIAS GÓMEZ
Secretario de Planeación

Elaboró: Juan Carlos Arias Gómez/ Secretario de Planeación
Revisó: Jerónimo Bernal Osorio/ Abogado oficina de contratación
Revisó: Dahiana montero Ortiz/ Abogada oficina Jurídica

Calle 5 No 5-65 – Código Postal 172001 - Teléfono 8595016

Palacio Municipal - Salamina Caldas

www.salamina-caldas.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA
SECRETARÍA DE DEFENSA
BOGOTÁ, D.C.

SECRETARÍA DE DEFENSA
BOGOTÁ, D.C.



SECRETARÍA DE DEFENSA

RECORD	El presente documento...
RECORD	El presente documento...
RECORD	El presente documento...

INDICACIONES PARA LA FIRMA Y EL ACUERDO COMPLETO

[Handwritten signature]

JUAN CARLOS...

El presente documento...

SECRETARÍA DE DEFENSA

BOGOTÁ, D.C.